



Al contestar cite el No. 2022-01-919079

Tipo: Salida Fecha: 14/12/2022 07:32:04 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 7330753 - GERARDO VARGAS VARG Exp. 91753
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000247

AVISO LIQUIDACIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2022-01-808644 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2022-01-808644 del 16 de noviembre de 2022**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de **Liquidación Judicial Simplificada** de la persona natural comerciante **GERARDO VARGAS VARGAS**, identificado con **C.C. 7.330.753**, y domicilio en el Municipio de Neiva - Huila, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la persona natural comerciante, el Doctor **Yussepe Homero Gutiérrez Coronado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.731.460, a quien se puede ubicar en la dirección: **Carrera 14 # 75 – 77 Oficina 604 en la ciudad de Bogotá D.C., Celulares: 321-449-62-88 – 313-285-04-99, y Correo electrónico: ygutierrez@operacionestrategica.com**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo sexto del auto de admisión los acreedores de la persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor y en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **14 de diciembre de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **18 de enero de 2023**, a las **5:00 pm.**



MARIA DEL PILAR NIÑO GALLO

Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: .2022-01-808644
CF: M5539